



Institución Educativa Manuela Beltrán

Resolución No. 028 de junio 01 de 2004

DANE: 225754000238

Dirección: Calle 56 No. 10-07 Barrio La Despensa Soacha



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN SEDE PRINCIPAL Y SEDE PABLO VI PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR POR DIEZ MESES DE LA VIGENCIA 2025.

SOACHA, ENERO DE 2025



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN está comprometida con el fomento de un buen ambiente escolar, para ello gestiona el desarrollo de programas, proyectos y actividades que generen bienestar a la Comunidad Educativa, en particular a los niños y jóvenes matriculados en los diversos niveles y grados educativos. Es por ello por lo que requiere contratar los servicios de tienda escolar.

Este servicio está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria; se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN, para atender a la totalidad de estudiantes aproximadamente dos mil doscientos ochenta y cinco (2.285), personal docente y administrativo aproximadamente setenta y ocho (78) personas, y personal de aseo y vigilancia cinco (5) personas, también incluye a los padres de familia, visitantes y operadores de proyectos educativos, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, conjuntamente con los bienes que se hallan en la misma a fin de que se efectué la explotación económica de dicha tienda por cuenta y riesgo del contratista; mediante un contrato de concesión de los espacios físicos que la Institución destinará para la prestación del servicio. La institución educativa, cuenta con el programa de alimentación escolar PAE en la modalidad de Ración industrializada para la totalidad de estudiantes titulares de derecho.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Reglamentación que el Ministerio de Educación realizó en el año 2019, sobre “Documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables” dispuso:

¿Qué es una tienda escolar?

Es un espacio ubicado dentro de los establecimientos educativos destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa. La definición de “tienda escolar” también aplica para los conceptos de “quiosco”, “caseta”, “cafetería escolar”, “cooperativa” y similares (Educación., 2015).

Tienda Escolar Saludable Se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables.

¿Qué es alimentación saludable?

Es aquella que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida considerando su estado fisiológico y velocidad de crecimiento; promueve el suministro de nutrientes de la madre al feto, la práctica de la lactancia materna e incluye alimentos ricos en nutrientes en la alimentación complementaria y se caracteriza por ser una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua que previene la aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes (MSPS M., 2016).

Implementación de las tiendas escolares saludables

Los establecimientos educativos constituyen un escenario donde se promueven y ejercen los derechos humanos y, por lo tanto, pueden contribuir en la adopción de medidas para que la comunidad educativa en general y la población estudiantil en particular, puedan acceder a una alimentación más sana y nutritiva, con base en la garantía del Derecho a la Alimentación Adecuada.

Entre algunos de los elementos claves del Modelo propuesto por la FAO (*Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura 2017*), se destacan los siguientes elementos:



- a. La promoción y venta de alimentos variados y nutritivos, donde se incluyan diariamente frutas, hortalizas, hojas verdes y otros alimentos con alto aporte nutricional.
 - b. La regulación de la oferta y venta de alimentos con alto contenido de sodio, azúcar, grasas, perseverantes y colorantes.
 - c. La puesta en práctica de medidas de higiene.
 - d. El uso de agua segura para el consumo humano.
 - e. Contar con una infraestructura adecuada: piso y paredes que faciliten la limpieza y/o no generen focos de contaminación.
 - f. Cuidar las condiciones de salud de las personas manipuladoras de alimentos.
 - g. Mantener un control de calidad de los productos que ahí se manipulan.
 - h. Y, finalmente, la educación alimentaria y nutricional, como eje transversal y la cual debe ser aplicada no sólo con las personas responsables de las tiendas escolares, sino con todos los actores de la comunidad educativa que interactúan con la tienda escolar.
- De igual manera la Institución educativa pretende satisfacer con dicha contratación que se promueva “El derecho a una alimentación adecuada, la cual es de importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos. Este derecho se aplica a todas las personas”. Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Observación General No.12 de 1999.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de la concesión de la tienda escolar se fundamenta en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 del 2013, que reglamentó la contratación inferior a veinte (20) SMMLV que incluyó la concesión de la tienda escolar y espacios afines en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN, y es coherente con lo estipulado en el Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, Ley 1150 de 2007, también se tendrá en cuenta la circular 25 del 11 de junio de 2015, para la correcta ejecución del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos en lo relacionado con los intereses de mora rentas contractuales.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis para determinar el presupuesto estimado para la presente contratación se determinó mediante el estudio de precios del mercado, con base en los procesos que se encuentran registrados en la plataforma SECOP II para el año 2025.

A continuación, se presentan los procesos registrados a través de la plataforma SECOP II en procesos similares y sus valores que permitirán determinar el valor del presente contrato.

DETALLE DEL PROCESO TIENDA ESCOLAR 2025.

CAPITULO I

GENERALIDADES

OBJETO DEL LLAMADO A OFERTA

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la **CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**



MANUELA BELTRÁN SEDE PRINCIPAL Y SEDE PABLO VI PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR POR DIEZ MESES DE LA VIGENCIA 2025.

DESCRIPCION DEL OBJETO

El servicio se prestará según las necesidades alimentarias (comidas rápidas bajas en sodio y grasa, productos empacados, helados, frutas, verduras, líquidos, jugos, yogures, cereales, entre otros) para los niños, jóvenes y adultos, espacio que la institución ha adecuado para la prestación del servicio.

- Jornada mañana: 6:00 am A 12:00 m.
- Jornada tarde: 12:15 p.m. A 5:30 pm.

NOTA: Las sedes cuenta únicamente con el espacio, el contratista deberá dotarlo con la cantidad de equipos y menaje necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deben estar en perfectas condiciones.

ALCANCE

El alcance comprende la administración de la tienda escolar, con una oferta mínima del 60% de alimentos saludables que favorezcan la adopción de una alimentación saludable en la comunidad educativa, en especial los niños, niñas y adolescentes de la sede educativa. El 40% restante podrá ser de alimentos procesados, ultra procesados y dulces.

CONDICIONES ESENCIALES O ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá tener en cuenta las normas sanitarias vigentes tales como el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con las condiciones locativas, de funcionamiento y las demás normas que se refieren al expendio de alimentos. En cuanto a la promoción de los estilos de vida, alimentación saludable, el manejo y consumo de azúcares, grasas trans y sodio, ley 1355 de 2009 Ley de obesidad; Además de todas aquellas normativas que se adicione o modifique durante el contrato y que hagan referencia a este tema.

ASPECTO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN no incurre en erogación alguna, el contrato no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

VALOR

El canon por nueve meses que se aportará a la institución contratante como reconocimiento por el contrato de tienda escolar para el año lectivo 2025, será de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL, PESOS M/CTE (\$11.178.000), este valor es por diez meses contados a partir del mes de febrero y se pagaran en nueve cuotas así: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y el valor a consignar será de UN MILLON DOSCIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.242.000.00). No se considerarán ofertas económicas cuya variación exceda del 20% por encima de la base. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA COMO NO CUMPLE ECONOMICAMENTE POR LO CUAL SERA RECHAZADA, el cual será consignado en la cuenta de Ahorros del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA



BELTRÁN, Cuenta de ahorros 220-057-12803-5 del BANCO POPULAR, pagadero mes anticipado dentro de los primeros (05) días hábiles del mes en que se presta el servicio. El auxiliar financiero de la institución educativa será la supervisora del pago según lo estipulado en el contrato y recibirá mensualmente copia de la consignación junto con la certificación del pago de la planilla de seguridad integral, salud, pensión, y ARL, lo anterior con el fin de rendir información al consejo directivo en reuniones habituales.

NOTA 1: El valor del contrato de cada mes no cambiara por motivos de actividades que impidan la prestación del 100% del servicio escolar.

NOTA 2: El valor del canon de arrendamiento incluye el pago de servicios Públicos (agua, luz) teniendo en cuenta que el sitio de la Tienda Escolar no cuenta con contadores independientes, se relacionan en los servicios que facture las empresas de servicios públicos, el pago del servicio público de gas natural será asumido única y exclusivamente por el contratista siempre y cuando, sea la única persona que lo utilice al 100%.

VALOR DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán superar en su oferta el valor base disponible. En ningún caso se atenderán ofertas por debajo del valor base.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata un contrato de concesión de un espacio ubicado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN y su SEDE PABLO VI para la prestación del servicio de Tienda y cafetería escolar.

Nota: En ningún caso habrá renovación automática del contrato en concesión.

DURACIÓN

El término de duración será por diez meses dentro de la vigencia.

UBICACIÓN FÍSICA

El espacio físico de 3.60 m. x 3.20 m. X 1.50 m. para un total aproximado de 7.68 metros cuadrados, destinado para la tienda escolar que cuenta con 1586 estudiantes y está ubicado en la sede principal para las jornadas mañana y tarde en la calle 56 No. 10-07 Barrio la Despensa, y otro espacio en la sede Pablo VI que cuenta con 699 estudiantes y está ubicado en el Barrio Pablo VI transversal 13C Bis No. 2B-14, cuenta con un lugar para ventas, y una ventana de atención al público. Los interesados en presentar su propuesta pueden visitar los espacios destinados para arrendar y analizar su oferta el día 30 de enero de 8:00 a.m. a 12:00 M.

INFORMACIÓN SOBRE LOS PLIEGOS

La información adicional que consideren necesario se recibirá mediante Observaciones a los Pliegos de esta Convocatoria a través Plataforma del sistema de electrónico de Contratación Pública.



EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.10 Requisitos Habilitantes y al lleno de los requisitos establecidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN con el fin de facilitar su estudio.

Todos los costos directos e indirectos para la ejecución integral, adecuada y oportuna del contrato que se produzca en desarrollo de este estarán a cargo del proponente, al igual que los costos para la preparación de la propuesta presentada y en ningún momento se podrá reclamar dinero como compensación por dichos costos.

CRONOGRAMA DEL LLAMADO A OFERTA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
Publicación de convocatoria en la página del SECOP	31 de enero de 2025	8:00 am Plataforma del sistema de electrónico de Contratación Pública.
Observaciones a la Convocatoria	31 de enero de 2025	Hasta las 9:30 am Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.
Respuesta a las Observaciones	31 de enero de 2025	Hasta las 11:00 am. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.
Cierre de recepción de las propuestas	03 de febrero de 2025	Hasta las 11:00 a.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.
Apertura y evaluación de propuestas	03 de febrero de 2025	Hasta las 11:15 a.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.
Publicación de evaluación	03 de febrero de 2025	Hasta la 1:00 p.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.
Observaciones a la evaluación	04 de febrero de 2025	Hasta las 1:00 p.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.
Respuesta a las observaciones de evaluación y acta de adjudicación	04 de febrero de 2025	Hasta las 3:00 p. m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.
Elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato	04 de febrero de 2025	Plataforma del Sistema electrónico de Contratación Pública.
Entrega de espacio e inventarios.	05 de febrero de 2025	Pagaduría Institución Educativa Manuela Beltrán

PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad objeto del contrato, siendo uno de los requisitos el tener experiencia en servicios de Tiendas Escolares. Si el proponente es una persona jurídica, su duración de constitución como tal no debe ser inferior a la del término del contrato y cuatro (4) meses más, además no debe encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Todas las personas naturales registradas en Cámara de Comercio o Jurídicas interesadas, excepto quienes están impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado.



LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se deberán presentar en la Plataforma del sistema de electrónico de Contratación Pública.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta o por otro medio electrónico (pero en todo caso legible), debidamente firmada por el oferente, o el Representante Legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas que se dieron a conocer en la Convocatoria, con todos sus anexos, debidamente foliadas hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente y en sobre cerrado debidamente marcado con los siguientes datos.

- Nombres y Apellidos completos del Proponente.
- Dirección, barrio y ciudad de residencia.
- Teléfono.
- Correo Electrónico.

La propuesta se presentará sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente al pie de la corrección. La propuesta deberá sujetarse a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio que no sea la presentación en físico de los documentos. Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las especificaciones y/o aclaraciones.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el COLEGIO deberán estar escritos en idioma Castellano.

El proponente deberá indicar el valor anual de su propuesta que no deberá estar por debajo o ser inferior que la que se estipula en estos términos de referencia, además del listado de los productos a ofrecer con sus respectivos precios y el menaje con que se cuenta (Incluir fotos).

*Certificado de existencia y representación legal vigente: (no mayor a 30 días de expedición), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública, y que su duración no sea inferior al término de ejecución de contrato y un (1) año más. En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme al certificado expedido en la cámara de comercio tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente invitación pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Iguales facultades deberán acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen consorcios o uniones temporales.

*CARTA DE PRESENTACIÓN aceptando los términos de referencia citados en este llamado a ofertas, además certificará bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para celebrar contratos con entidades oficiales de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

*Hoja de Vida del representante legal con foto o de la persona natural (de acuerdo con el tipo de participante). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

*Fotocopia de la certificación de la Libreta Militar (para varones menores a 50 años)



*Fotocopia del RUT: en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

*Fotocopia del RIT: Registro de Información Tributaria, si el proponente tiene domicilio en la ciudad de Soacha, o su equivalente en el resto del país, con expedición a partir del año 2021.

*Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal.

*Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales - Policía Nacional.

*Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

*Carta de declaración expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

*Carta de compromiso de utilización de una dotación adecuada para la atención en la tienda escolar y cafetería, como es: delantal, cofia, guantes para la manipulación de alimentos, etc.

*Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa.

*Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del proponente correspondiente de los últimos tres meses y del personal que emplee para el desarrollo de su actividad.

* Certificado de manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad competente del proponente y de quienes prestarán directamente el servicio.

*Carta de autorización para el tratamiento de datos personales

*Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación.

*Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de un (01) o máximo dos (2) certificaciones de contratos, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El objeto debe estar relacionado con el objeto contractual, es decir servicio de cafetería y suministro de alimentación, administración de cafeterías para entidades públicas y/o privadas.
- El contrato debe encontrarse ejecutado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
- El establecimiento de comercio y/o empresa del oferente, debe estar debidamente registrado en la cámara de Comercio, tener objeto social y/o actividad económica relacionada con los bienes que se pretende adquirir y/o servicio a prestar en el presente proceso.

El proponente que pretenda acreditar experiencia a través de certificación expedida por la entidad contratante debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:



- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad.
- Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.
- Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes que se pretenden verificar en la experiencia.

Nota 3: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Nota 4: Paz y Salvo. En el caso de que el proponente haya prestado el servicio de tienda escolar, deberá presentar la paz y salvo expedido por las Instituciones donde les fueron adjudicados los espacios de la Tienda Escolar durante los años 2021 a 2024, firmado por el correspondiente Ordenador del gasto, este podrá ir incluido en la certificación anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS

El servicio de tienda escolar debe caracterizarse por:

- Ofrecer productos variados y de alto poder nutritivo.
- Los costos deben ser iguales o inferiores a los del comercio.
- Aseo y trato higiénico de los productos y de las instalaciones.
- Prestación del servicio en forma ágil, oportuna y amable.
- Mantener permanentemente el listado de precios en lugar visible.



Condiciones Higiénico-sanitarias: el contratista de la tienda escolar debe garantizar las condiciones higiénico- sanitarias de las instalaciones, utensilios, personal y la oferta de alimentos del restaurante y la tienda escolar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 9 de 1979 y su Decreto reglamentario 3075 de 1997. En todo caso deberán tenerse contemplados todos los protocolos de bioseguridad dictados por la Secretaría de Salud.

Requisitos de presentación de alimentos: Todos los alimentos ofrecidos en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y microbiológicas. Así mismo, se deben ubicar en lugares visibles a los escolares.

NO se permite la venta de: Chicles, cigarrillos, fósforos, mecheros, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, drogas de uso legal o ilegal, ni medicamentos de ningún tipo.

Nota 1: El proponente debe considerar que este es un servicio especial y no solo comercial, en consecuencia, primero será la nutrición y bienestar de la comunidad de la institución.

Nota 2: La cantidad de personas puede variar de acuerdo, entre otros, con el tipo de atención, calidad, oportunidad y atención que brinde el contratista, por lo que la entidad no será responsable en estos eventos.

Acciones pedagógicas: La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables y fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje, lo cual puede ser articulado al plan institucional de gestión ambiental del colegio.

LAS DIRECCIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEBERÁN ESTAR ACTUALIZADOS A LA FECHA Y COINCIDIR EN TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

CAPITULO II

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y en cumplimiento de las obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer a la institución cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. El contratista mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con la normatividad vigente y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.
8. Velar por el orden y aseo en los sitios de trabajo
9. Utilizar materiales e insumos para la ejecución del contrato de excelente calidad.
10. El contratista deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo con el



tipo de trabajo a realizar.

11. El contrato debe ser ejecutado por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio en caso de aplicar.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato
14. Presentar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación), cuando haya lugar a ello.
15. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este
17. Avisar al instituto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN.
18. El Contratista saldrá al saneamiento que pudieren presentar los bienes del objeto del contrato.
19. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
20. Para la firma del contrato el oferente seleccionado debe presentar los siguientes requisitos:
 - *Certificación de manipulación de alimentos vigente.
 - *Examen médico, frotis de uñas y garganta de la actual vigencia.
21. El contratista tendrá el término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato o a la comunicación de aceptación de oferta para allegar las garantías en los términos establecidos en los estudios previos y la invitación y/o pliego de condiciones del presente proceso. En caso de que éste no cumpla dicho término será causal para la declaratoria de incumplimiento del contrato.
22. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el soporte de entrega de elementos de bioseguridad a sus empleados y/o personal vinculado previo al inicio del contrato.
23. Las demás contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dotar de implementos, utensilios, vivieres, comestibles y bebidas necesarias para una óptima prestación del servicio.
2. Suministrar alimentos de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad que regula la materia, con el fin de garantizar una óptima prestación del servicio.
3. Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal autorizado para con el personal de la Institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio del Consejo Directivo de la Institución no ofrezca el trato que el usuario merece.
4. No vender revistas, loterías y otros productos no autorizados por el Consejo Directivo.
5. No almacenar en los espacios destinados para la tienda escolar venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.



6. Entregar al supervisor del contrato una relación del personal autorizado, para la prestación del servicio con los certificados de manejo de alimentos, frotis de uñas, hoja de vida y documento de identificación.
7. Atender por su cuenta y a su debido tiempo, lo que demande la relación laboral del personal contratado para hacer efectiva la prestación del servicio.
8. Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.
9. Una vez terminado el contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado con el paso del tiempo y el uso normal para el que esté destinado.
10. Asegurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos que concurra en contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio de alimentos, transporte, preparación (si aplica) servicio, salarios, prestaciones sociales dotaciones al personal, administración.
11. No podrá cambiar los precios de productos señalados en la oferta radicada, sin previa autorización de la Rectoría de la Institución Educativa.
12. Contar con los equipos de refrigeración de alimentos necesarios para la conservación y correcto cuidado de estos.
13. Garantizar el correcto almacenamiento, envase y distribución de los alimentos. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN se reserva el derecho a hacer seguimientos.
14. Publicar en un lugar visible el listado de productos y precios a ofrecer.
15. Prestar el servicio a personal interno y externo sin distinción alguna.
16. Presentar copia de los registros sanitarios vigentes para la comercialización de alimentos para el consumo humano. (Si aplica)
17. Copia del acta de inspección sanitaria para establecimientos (Si aplica)
18. Certificado del curso o capacitación para los manipuladores de alimentos.
19. Utilizar el espacio físico para ofrecer servicio de tienda escolar.
20. Cumplir con el pago del canon mensual en los términos establecidos estudios previos y la invitación y/o pliego de condiciones del presente proceso.
21. Devolver el inmueble en el mismo estado que el entregado.
22. No se podrán distribuir bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles, bebidas energizantes o sustancias prohibidas por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato
4. Realizar la supervisión de la ejecución del contrato según el marco legal vigente
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente y que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

CAPITULO III

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

- a. Utilizar envases, mezcladores y otros elementos desechables plásticos.



- b. Cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento.
- c. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.
- d. Ingreso y venta de bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas.
- e. Prestar los servicios de tienda escolar a personas externas al instituto tanto en las instalaciones de la entidad como servicio a domicilio.
- f. El contratista no podrá ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones, salvo previa autorización expresa por parte de la entidad.
- g. Queda expresamente prohibido al CONTRATISTA realizar cualquier reforma locativa, cambio de colores en las instalaciones y ocupar cualquier espacio diferente al que se incluya en el contrato. El incumplimiento de lo anterior será causal de terminación anticipada del contrato.

CAPITULO IV

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	RESPON-SABLE	PROBA-BILIDAD
Riesgo regulatorio	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual	Contratista	Media
Riesgo Precontractual	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	Bajo
Riesgo financiero	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato o a terceros. Variaciones del mercado provenientes de los cambios en las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Contratista	Media
Riesgo técnico	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio. Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación de servicio con afectación a funcionarios contratistas o visitantes de la Institución Educativa.	Contratista	Media
Estados de conmoción interior, o de huelgas y protestas	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente el contratista ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza	Contratista e institución educativa	Media
Estado de emergencia sanitaria	Situaciones imprevistas de fuerza mayor derivadas del actual estado de emergencia sanitaria	Contratista e institución educativa	Alta
Riesgo de incumplimiento	Contingencia que consiste en el incumplimiento del contrato	Contratista	Media

CAPITULO V

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Comité Evaluador analizará y evaluará las ofertas presentadas una por una teniendo en cuenta los siguientes factores:

FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos–aspecto jurídico.	Cumplimiento	ADMISION



2	Verificación de experiencia	Cumplimiento	ADMISION
Posteriormente se seleccionarán las propuestas que sean admitidas por dar cumplimiento a los requisitos legales y que no tengan problemas de aprobación.			
CALIFICACION			
1	EXPERIENCIA	Experiencia en el manejo de restaurantes y cafeterías escolares: preparación, elaboración, almacenamiento y distribución de alimentos. Menaje	10
2	CAPACITACIONES	Formación extra en buenas prácticas de manufactura, atención al usuario y otras que se encaminen al objeto del contrato.	5
3	CALIFICACIÓN TECNICA	Listado de productos ofrecidos, menú y precios.	15
4	CALIFICACIÓN ECONÓMICA		70
TOTAL PUNTOS			100

Para el análisis y evaluación de las propuestas presentadas al comité evaluador tendrá en cuenta: El estudio documental, la verificación de la información telefónica o directamente y procederá a evaluar las ofertas.

OTRAS CAUSALES DE EVALUACION DESFAVORABLE Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Quando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la Ley
- Quando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia
- Quando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- Quando no allegue la información solicitada por el INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- Quando el valor de la propuesta presentada o corregida sea inferior al valor del presupuesto oficial o cuando se presenten propuestas sospechosamente altas en cuanto a la propuesta económica.
- Quando le sobrevengan al proponente, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Quando existan o se compruebe que varias propuestas son hechas y presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- Quando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.



No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

Al oferente favorecido se le exigirá, al momento de legalizar el contrato el pago de las pólizas de cumplimiento, garantía de calidad del servicio, Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Responsabilidad civil extracontractual y las hojas de vida de las personas destinadas para trabajar en el objeto del contrato, al igual que los certificados del curso de manipulación de alimentos vigentes, énfasis respiratorio y de piel, aptitud para el manejo de alimentos, frotis de uñas y garganta, afiliaciones al Sistema de Seguridad social (Salud, pensión, ARL) de cada una de ellas. Dichas hojas de vida y certificaciones deberán refrendarse cada vez que expiren dentro del tiempo de duración del contrato, si no lo hiciere cesarán los efectos del contrato y deberá restituir el área correspondiente además de incurrir en incumplimiento del contrato y adoptar las sanciones correspondientes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará prioridad a aquella propuesta que haya sido entregada en primer lugar, de acuerdo con el acta de cierre de entrega de propuestas.

CAPITULO VI

GARANTIAS

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el proponente deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN las siguientes GARANTÍAS, que ampare los riesgos, las vigencias y porcentajes estipulados de la siguiente manera:

X	Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con unavigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniario como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Garantía de Calidad del Servicio: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	Responsabilidad Civil Extracontractual Amparo equivalente a doscientos (10 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



El contratista deberá mantener indemne a la institución, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

CAPITULO VII

FINALIZACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La resolución de adjudicación firmada por la Rectoría de la I.E. MANUELA BELTRAN perderá sus efectos por los causales de Ley, término y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones, contempladas en la resolución de adjudicación y la I.E. podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, previa garantía del debido proceso por los siguientes conceptos:

- 9.1 Por mora en el pago propuesto. Por comprobación de cobros adicionales o por encima de los presentados en la carta de oferta de precios; para los casos en que se presenten precios por encima de los presentados en la propuesta, estos deben contar con la autorización del Consejo Directivo, quien tomara la decisión acorde a argumentos y demostración por parte del concesionario sobre el cambio de los precios de los productos a expender en la tienda escolar.
- 9.2 Por quejas de la comunidad educativa en lo referente a: mala atención, precios elevados, productos de mala calidad y en general por el mal servicio que pudiese presentar la tienda escolar, situación que será determinada acorde resultado de encuesta periódica realizada a los diferentes estamentos de la comunidad educativa por el servicio prestado de acuerdo con el resultado, dará lugar al inicio del proceso de terminación del contrato.
- 9.3 Modificación de precios de la propuesta sin autorización.

CAPITULO VIII

ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dado en el municipio de Soacha Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

NOTA: A continuación, se anexan fotos de los espacios destinados para el arrendamiento de la Sede Principal MANUELA BELTRAN y su Sede PABLO VI.



Institución Educativa Manuela Beltrán

Resolución No. 028 de junio 01 de 2004

DANE: 225754000238

Dirección: Calle 56 No. 10-07 Barrio La Despensa Soacha



Atentamente;

ORIGENAL FIRMADO

Lic. Néstor Iván Garavito Rodríguez
Rector



ANEXO 01
REGISTRO FOTOGRAFICO ESPACIO DESTINADO TIENDA ESCOLAR SEDE PRINCIPAL



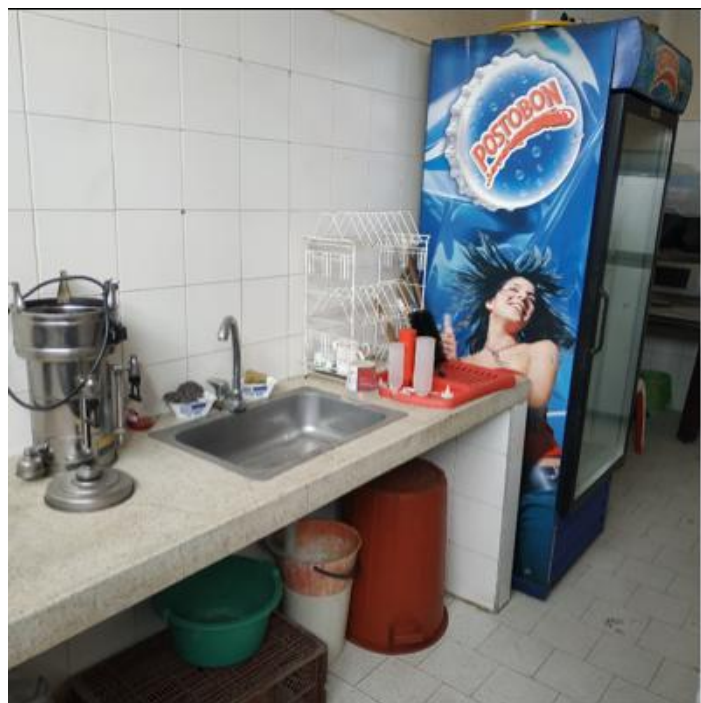


Institución Educativa Manuela Beltrán

Resolución No. 028 de junio 01 de 2004

DANE: 225754000238

Dirección: Calle 56 No. 10-07 Barrio La Despensa Soacha





ANEXO 02
REGISTRO FOTOGRAFICO ESPACIO DESTINADO TIENDA ESCOLAR SEDE PABLO VI
I.E. MANUELA BELTRAN

